



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

478

Artículo 1°: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar las
----- siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica a sus
usuarios, de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes de
Noviembre de 1984.-

Residencial hasta 70 Kws.	\$a. 7,34
Residencial mas de 70 Kws.	8,30
Comercio e Industria	15,30
Rurales	17,13
Reparticiones Oficiales	18,37
Reparticiones Municipales	15,30
Alumbrado Público	0,62

GRANDES CONSUMOS:

San Sebastian S.A.

Cargo Fijo	\$a. 832,27
Hora Pico	8,05
Hora Valle	3,36
Hora Resto	4,77

Carlos A. Mazzieri y Cia.

Cargo Fijo	\$a. 883,26
Hora Pico	8,55
Hora Valle	3,56
Hora Resto	5,08

Artículo 2°: A los importes establecidos en el artículo 1° se adicionarán
----- los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales
leyes impositivas, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro
graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3°: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DÍA 14 de Diciembre de 1984.-

Jose Abel Batafarano
Vice Presidente 1°